I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001602

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 18 OCT 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/3654/2016; El memorándum Nº1000/421/2016 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/0140/2016 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0140/2016, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA ACCIÓN SOCIAL".**

Que mediante Decreto Exento Nº 202/1517/2016 modificado en Decreto exento Nº 202/1629/2016 aprueba la contratación de doña **NATALIA CECILIA LUNCUMILLA URRUTIA.**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 06 de octubre de 2016, con doña **NATALIA CECILIA LUNCUMILLA URRUTIA** cédula de identidad N° [redacted] para que se desempeñe como **MONITOR** de programas estacionales y atención profesional del departamento de acción social.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 23 de agosto al 31 de Diciembre de 2016.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **NATALIA CECILIA LUNCUMILLA URRUTIA,** la suma mensual de $530.000.- (Quinientos treinta mil pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **NATALIA CECILIA LUNCUMILLA URRUTIA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **NATALIA CECILIA LUNCUMILLA URRUTIA** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001602

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, a través del programa de prevención y seguridad ciudadana.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **NATALIA CECILIA LUNCUMILLA URRUTIA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **NATALIA CECILIA LUNCUMILLA URRUTIA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

REINALDO MARGUIROTT ALEGRIA
Administrador (S) Municipal

RMA/CUCh/FCQ/vac
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 06 de Octubre 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal (S) don **REINALDO MARGUIROTT ALEGRIA**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **NATALIA CECILIA LUNCUMILLA URRUTIA,** chilena, [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/140/2016 que aprobó el programa denominado **"PROGRAMA ACCION SOCIAL"**, y los Decretos Exentos N°202/1517/2016 y N°202/1629/2016 don **REINALDO MARGUIROTT ALEGRIA,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **NATALIA CECILIA LUNCUMILLA URRUTIA** para que se desempeñe como ***MONITOR*** para la ejecución del Programa Estratificación Social, con las siguientes funciones:

- *Atención de Publico*
- *Emisión de certificados de familias ya encuestadas.*
- *Revisión de puntajes*
- *Actualizaciones de datos*
- *Confección de las rutas para la ejecución de nuevas encuestas*
- *Coordinación con la empresa de encuestaje.*
- *Supervisión a la empresa de encuestaje. En ausencia de la titular.*
- *Mantención de archivos físicos de las encuestas para eventuales supervisiones.*
- *Reuniones grupales y operativas en terreno.*

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 23 de Agosto 2016 hasta el 31 de diciembre 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **NATALIA CECILIA LUNCUMILLA URRUTIA**, la suma mensual de $530.000(quinientos treinta mil pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **NATALIA CECILIA LUNCUMILLA URRUTIA** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **NATALIA CECILIA LUNCUMILLA URRUTIA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

001602

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **NATALIA CECILIA LUNCUMILLA URRUTIA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

REINALDO MARGUIROTT ALEGRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

N. Luncumilla J.

NATALIA CECILIA LUNCUMILLA URRUTIA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV